



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 150 -2014-MPC.

Cusco,

28 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe Nº 238-OGPPI-MPC-2014 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de fecha 23 de abril de 2014, el Informe Nº 266-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 24 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nº 28411, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa; la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Informe Nº 238-OGPPI/MPC-2014 de fecha 23 de abril de 2014, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita se disponga mediante Resolución de Alcaldía, la delegación de facultades, del Titular del Pliego al Gerente Municipal, referida a acciones de Modificaciones del Proceso Presupuestario de la Municipalidad Provincial del Cusco, correspondiente al Ejercicio 2014, con la finalidad de agilizar y facilitar las actividades presupuestales de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, las mismas que deberán considerar las prohibiciones previstas por la Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría mediante Informe Nº 266-2014-OGAJ/MPC de fecha 24 de abril de 2014, opina por la procedencia de la Delegación de Facultades al Gerente Municipal, referidas a las acciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, correspondiente al ejercicio 2014;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º Inciso 6) y 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, las FACULTADES DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, DEL EJERCICIO 2014, EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abco. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA

Plaza Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701